

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagaran en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete, cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 6 de mayo de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Encarnación Sánchez Pulido, María Luisa Godoy Mateos, María Milagros Hierro Arijá, María Teresa Molina García y María Luisa Vicario Núñez, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1969.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Badajoz por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de José Domingo Travanca y Manuel Joaquín Travanca, cuyos últimos domicilios son en Elvas (Portugal), rua del Horno, número 42, y Salvador, número 2, respectivamente, un tal Carmona, empleado como Barrendero en el Ayuntamiento de Elvas (Portugal), y Manuel Rodríguez, transportista, de nacionalidad española, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 27 de marzo de 1969, al conocer del expediente número 760/68, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número segundo, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a José Domingo Travanca y Manuel Joaquín Travanca, y en concepto de cómplice a José Carballo Carballo.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4. Imponer las multas siguientes:

	Multas	Descubrimiento
A José Domingo Travanca	515.875	88.379
A Manuel Joaquín Travanca	515.875	88.379
A José Carballo Carballo	257.940	44.190

5.º Comiso de los géneros intervenidos.

6.º Pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 23 de abril de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.384-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de abril de 1969 por la que se concede a Manresa (Barcelona) el régimen de excepción señalado en el artículo séptimo del Decreto de 31 de mayo de 1957, modificado por el de 23 de agosto siguiente, para establecimiento de nuevas farmacias.

Llmo. Sr.: Visto el expediente tramitado a los efectos prevenidos en el artículo séptimo del Decreto de 31 de mayo de 1957 modificado por el de 23 de agosto siguiente, para aplicación de sus disposiciones a la población de Manresa (Barcelona), en relación con el establecimiento de nuevas farmacias; y

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos exigidos en el mencionado artículo séptimo y se han aportado al expediente los informes preceptivos, resultando que en Manresa concurren circunstancias urbanísticas y demográficas semejantes a las de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Este Ministerio ha acordado conceder a la población de Manresa la excepción prevista en el artículo séptimo del Decreto de 31 de mayo de 1957 modificado por el de 23 de agosto siguiente, para el establecimiento de nuevas farmacias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de abril de 1969

ALONSO VEGA

Llmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnico de Lugo por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Urbanización parcial de Burela, primera fase», del Municipio de Cervo.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público, a medio de la presente Resolución, que la obra número 29.270-78 del plan de 1969, «Urbanización parcial de Burela, primera fase», del Municipio de Cervo, cuyo presupuesto de contrata ascendía a 6.529.890 pesetas, ha sido adjudicada a medio de subasta a la «Empresa Construcciones Varela Villamor, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, en la cantidad de 5.485.108 pesetas.

Lugo, 19 de abril de 1969.—El Gobernador civil-Presidente, Eduardo del Río Iglesia.—2.454-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone la publicación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 6.266/1967

Llmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.266/1967, promovido por don Pablo y don Balbino Luis Martín García contra denegación tácita de este Ministerio de Obras Públicas, de abono de indemnización por expropiación de finca, sita en la carretera de Andalucía, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 29 de enero de 1969, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el motivo de inadmisión opuesto por el Abogado del Estado y por ello se abstiene el Tribunal de examinar y decidir la cuestión de fondo planteada por don Pablo y don Balbino Luis Martín García en el presente recurso. Todo sin hacer expresa imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Llmo. Sr. Director general de Transportes Ferrestres.